OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de abril de 2025

REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR y CREDITOS PRENDARIOS
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GOMEZ MAURICIO EDGARDO S/ PROCESO DE EJECUCIÓN",** Expediente Nro. **1929/2021**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Alejandro Jorge Nobili , Secretaría Nro. 22 desempeñada por la Dra. Laura Gabriela Sendon, con asiento en la calle Libertad 731, Piso 7, de esta Capital Federal, en los que se ha dispuesto el ***levantamiento*** **de la medida cautelar de que ordena la INHIBICION GENERAL DE BIENES**, decretada en autos referenciados con fecha 03/06/2021, contra el demandado cuyos datos se transcriben a continuación:

MAURICIO EDGARDO GOMEZ, DNI N°: 30.979.964

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"Buenos Aires, 11 de abril de 2025: (…) Tienese presente lo manifestado y atento a lo solicitado, los dispuesto en los proveído de fecha 20.11.2024 y 22.11.2024, dispónese el levantamiento de la medida ordenada en la providencia de fecha 03.06.2021, librándose a tal fin oficio de estilo al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos prendarios (…).* Fdo. Alejandro Nobili, Juez Federal. OTRO: *"Buenos Aires, 22 de noviembre de 2024: Por las razones expuestas en la pieza a despacho y atento a lo peticionado por la demandada en su presentación de fecha 19.11 .2024 (v. proveído de fs. 94), hágase saber que el levantamiento de las medidas dispuestas en autos queda a cargo de la*

demandada." Fdo. Alejandro Nobili, Juez. OTRO: *"Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024: Atento a la conformidad prestada por la actora en su presentación de fs. 87,* ***dispónese el levantamiento de las medidas ordenadas en las providencia de fecha 03.06.2021****, librándose a tal fin testimonio Ley 22.172 al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, teniendo presente las personas autorizadas a tal fin (…).*Fdo. Alejandro Nobili, Juez Federal. OTRO: *"Buenos Aires, 03 de junio de 2021 (…) Atento lo solicitado en el punto 6 dispónese la Inhibición General de Bienes de propiedad del ejecutado Mauricio Edgardo Gomez, a tal fin, líbrese oficio al Registro de Propiedad Inmueble y al Registro de Propiedad Inmueble Registro de Propiedad Automotor y testimonio de estilo conforme las disposiciones de la ley 22.172 al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, teniéndose presente los datos denunciados y las autorizaciones conferidas para correr con sus diligenciamientos..".* Fdo. Marcelo Gota. Juez Federal.

Se deja expresa constancia que queda autorizada al diligenciamiento Dra. Soledad Emilce Scoccia T°148 f°621 CPACF y/o el Sr. Mauricio Edgardo Gómez, indistintamente, y/o quien los mismos designen.

Saludo a Ud. atte.-

Signature Not Verified
Digitally signed by SCOCCIA SOLEDAD EMILCE
Date: 2025.04.15 16:43:29 ART